

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 046-2017/SBN

San Isidro, 22 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 043-2017/SBN de fecha 05 de mayo de 2017, se actualizó la conformación del Comité de implementación de Oficina Complementaria a la Sede Institucional de la SBN;

Que, conforme se indica en el Proveído N° 0615-2017/SBN-SG de fecha 19 de mayo de 2017, el mencionado Grupo de Trabajo se encuentra conformado, entre otros integrantes, por Percy Iván Medina Jiménez, servidor de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario; habiéndose consignado por error como servidor civil de la Subdirección de Supervisión;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Decreto Supremo 006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 210.2 del precitado artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en este sentido, resulta necesario rectificar la parte resolutive de la Resolución N° 043-2017/SBN, consignándose correctamente que el servidor civil Percy Iván Medina Jiménez se viene desempeñándose en la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución N° 043-2017/SBN de fecha 05 de mayo de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE : "**Artículo 1.-** "Actualizar la conformación del Comité de Implementación de Oficina Complementaria a la Sede Institucional de la SBN, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros":

(...)

- Percy Iván Medina Jiménez, servidor de la Subdirección de Supervisión, miembro;

(...)"

DEBE DECIR : "**Artículo 1.-** "Actualizar la conformación del Comité de Implementación de Oficina Complementaria a la Sede Institucional de la SBN, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros":

(...)

- Percy Iván Medina Jiménez, servidor de la **Subdirección de Desarrollo Inmobiliario**, miembro;

(...)"

Artículo 2.- Mantener subsistente en sus demás extremos los términos de la Resolución N° 043-2017/SBN de fecha 05 de mayo de 2017.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES